



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de Abril de 2013**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a cinco de abril de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se ausenta el Consejero Municipal Sr. Baselga Laucirica.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Bravo Indiano, Miranda Moreno, Serrano Dillana, Nogales de Basarrate y Perdigón González; excusándose la Sra. Blanco Ballesteros. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Notificación de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura sobre Resolución del Consejero de Administración Pública por la que se aprueba la distribución y gestión del Fondo Regional de Cooperación Municipal de 2013, que se realizará en diversos pagos.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A) ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.-

Por el Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se da cuenta del acta de constitución de la Comisión de seguimiento y control de la gestión y explotación de la Ciudad Deportiva de Mérida, celebrada el día 21 de febrero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Darse por enterada.

B) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PERSONAL RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.

Por la Delegada de Personal, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se trae a la Mesa modificación de la RPT, vista en Mesa de Negociación de fecha 20 de diciembre de 2012, aprobada en el Pleno de los Presupuestos la RPT valorada, y nuevamente modificada en Mesa



de Negociación de fecha 27 de febrero de 2013.

Desde las distintas Delegaciones se han realizado propuestas de modificación que se exponen a continuación:

2.1 MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN NEGOCIADO REGISTRO, INFORMACIÓN Y ARCHIVO

Modificación de la denominación del Negociado Registro, Información y Archivo del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, desapareciendo el término de Registro, como consecuencia del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, en el que se suprime Registro de Urbanismo y se integra en el Registro General del Ayuntamiento quedando el Negociado anterior con el nombre de Información y Archivo.

2.2. MODIFICACIÓN DE ADSCRIPCIONES DE PUESTOS

2.2a) MODIFICACIÓN PUESTOS POLICÍA

Modificación del puesto nº 09000103, Intendente de la Policía Local a petición del interesado por haber cumplido 60 años y tras su incorporación al Ayuntamiento tras finalizar su excedencia; modificándose por puesto de segunda actividad según Acuerdo de Junta de Gobierno del 15/11/2011.

Vista la propuesta del Consejero de Tráfico y Seguridad Ciudadana comunicando el cambio de adscripción de los puestos nº 0903C115, 09030404 y 09030401 que por necesidades del servicio desarrollarán sus funciones de informe de veladores, armas, ocupaciones de vía pública, denuncias y regulación de entradas y salidas de la zona Centro de la ciudad; adscribiéndose por tanto a Plana Mayor, con sus mismas retribuciones.

Asimismo se propone por el Consejero que a fin de prestar el mejor servicio a los ciudadanos residentes en los distritos, en este caso en la Zona Sur, para que los vecinos no tengan que desplazarse hasta el centro para realizar denuncias, quejas y sugerencias relacionadas con el tráfico, seguridad u ordenanzas municipales, propone la adscripción del agente de policía local puesto nº 0902C131 a distrito Zona Sur, en horario de 7:30 a 15:00 horas, suprimiendo los complementos de turnos, nocturnos y festivos.

Este punto se deja en suspenso, hasta que se produzca la resolución del expediente judicial en trámite (reclamación por la adscripción).

Modificación de los nº de puestos: 0903C108 Agente de la Policía Local y 09030305 Oficial de la Policía Local, que pasan a segunda actividad en Plana Mayor.

Modificación de los nº de puestos: 09PR2A06 y 09PR2A08 a propuesta de del Consejero de Tráfico y Seguridad Ciudadana se considera oportuno adscribir a los dos agentes de policía a la Delegación de Hacienda con funciones fiscales.



2.2b) MODIFICACIÓN PUESTOS DELEGACIÓN DE CULTURA

Existe propuesta del Concejal Delegado de Cultura motivada por el gran volumen de trabajo en la Delegación y teniendo en cuenta que por el Plan de ajuste presupuestario no se pueden hacer contrataciones es por lo que propone la adscripción de los puestos nº 2801C201 y 2801C202, Conserjes; ya que dichos puestos están retribuidos con complementos que permiten realizar las actividades necesarias en su Delegación.

Asimismo se propone la adscripción del puesto nº 21010301, Jefe de Departamento a su Delegación por la ampliación de responsabilidades en la gestión de museos municipales y centros de interpretación.

Adscripción del puesto nº 1402AP01, Conserje, a la Delegación de Cultura motivado por el traslado de las dependencias físicas de la Delegación de Educación al Centro Cultural Alcazaba y dada la necesidad de coordinación de los servicios allí instalados: Biblioteca, Educación, Radio Fórum y Cultura; se considera más eficiente adscribir este puesto de Conserje a Cultura.

Adscripción del puesto nº 0905C101, Administrativo a Cultura, a la vista de la propuesta de su Delegado para continuar realizando tareas administrativas de la imprenta, reforzando la Sección de Cultura que necesita incorporar personal administrativo, al no existir posibilidad de realizar contrataciones temporales.

2.2c) MODIFICACIÓN Nº PUESTO 0703C201, AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Se realiza dicha modificación teniendo en cuenta la propuesta del Concejal Delegado de Contrataciones y Patrimonio de petición de personal de apoyo administrativo para tramitar los procedimientos de su delegación y ante la imposibilidad de realizar contrataciones temporales.

2.2d) MODIFICACIÓN DEL PUESTO Nº 01002C201, AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Se realiza dicha modificación teniendo en cuenta la propuesta de la Concejala Delegada de Personal de petición de personal de apoyo administrativo para Registro General, teniendo en cuenta la desaparición del Registro de la Gerencia y como dichos expedientes se tramitaran en Registro General es por lo que se propone desde las Delegaciones de Personal y Urbanismo se adscriba a Registro General y ante la imposibilidad de realizar contrataciones temporales.

2.2f) MODIFICACIÓN DEL PUESTO Nº 00030301 A LA DELEGACIÓN DE TURISMO



Se realiza dicha modificación teniendo en cuenta la propuesta de la Consejera de Turismo de petición de personal de apoyo y teniendo en cuenta la modificación en el expediente del nº de puesto 00030301 afectado de una jubilación anticipada parcial, por lo que se considera oportuno adscribir dicho puesto a la Delegación.

2.2g) MODIFICACIÓN DEL PUESTO Nº 0101C104 A LA DELEGACIÓN DE PERSONAL

A propuesta de la Delegada de Personal se propone la adscripción del puesto nº 0101C104 a la Sección de Personal dada la necesidad de refuerzo de personal administrativo motivada por la baja de larga duración de una de las administrativas funcionarias de la Sección.

2.2h) MODIFICACIÓN DEL Nº DE PUESTO 0603C108, ADMINISTRATIVO A LA DELEGACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL

Teniendo en cuenta las necesidades comunicadas por el Delegado del Albergue de personal con experiencia con tramitación administrativa.

2.2i) MODIFICACIÓN Nº DE PUESTO 06030302, JEFE DE NEGOCIADO, ADMINISTRATIVO A DEPORTES

Motivada por la petición del Concejal Delegado de Deportes de necesidad de personal con experiencia en tramitación administrativa, y cargo orgánico.

2.2j) MODIFICACIÓN Nº DE PUESTO 0802C204, OFICIAL DE ALBAÑILERIA POR EL PUESTO 06PR2A01, CONSERJE.

Por haberse concedido la incapacidad permanente total al Oficial de Albañilería y pedir éste un puesto de segunda actividad adscrito a la Delegación de Obras como Conserje; a propuesta del Concejal Delegado de Obras, al no existir posibilidad de realizar contrataciones temporales.

2.2k) MODIFICACIÓN DEL Nº DE PUESTO 3103AP01, OPERARIO A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

Que se adscribe a la Delegación de Deportes a la vista de las necesidades propuestas por el Concejal del dicha área y teniendo en cuenta la petición del trabajador.

2.2l) MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN Nº PUESTO 07PR2A10 CONDUCTOR-CONSERJE

Motivado por la petición del trabajador basándose en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, que obligaba a reconocerle el puesto de segunda actividad como



Conserje, por tanto se suprime Conductor y pasa a denominarse Conserje.

2.2ii) MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: JEFE DE GABINETE DE RELACIONES INSTITUCIONALES

A petición de la Consejera y teniendo en cuenta las necesidades de IFEME, adscribe al Jefe de Gabinete de Relaciones Institucionales, que pasa con sus mismas funciones y retribuciones al Servicio de Industria y Comercio.

2.2m) MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DEL N° DE PUESTO 14PR2A01, CONSERJE SEGUNDA ACTIVIDAD.

Que por necesidades del Servicio pasa a la Oficina de Distrito de la Antigua, dependiente de la Delegación de Cultura.

2.2n) MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: 31PR2A01, 1801AP16 Y 1801AP15

A la vista de las alegaciones presentadas en los puestos pertenecientes al Organismo Autónomo “La Encina” se accede a la modificación de la RPT quedando como sigue:

Actual 2012		Modificación 2013	
Nº de puesto	Servicio	Nº de puesto	Organismo Autónomo
31PR2A01	MEDIO AMBIENTE	18PR2A01	“La Encina”
1801AP15	DEPORTES	1801AP15	
1801AP16	S. SOCIALES	1801AP16	

2.2ñ) MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS N° 0103C202 (auxiliar administrativo) y del n° 31010301 (Jefe de Negociado)

Se propone la adscripción de dichos puestos, con motivo de la integración del Negociado de Nóminas en Tesorería Municipal, y el puesto de Jefe de Negociado, dada la propuesta de la Delegada de Urbanismo de necesidad de funcionario encargado de la tramitación de expedientes administrativos en disciplina urbanística.

2.3 MODIFICACIONES COMPLEMENTO ESPECÍFICOS

A petición de las Delegaciones correspondientes y una vez vistas las necesidades de los Servicios se modifican los siguientes complementos:

2.3a) MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO ENCARGADO GENERAL DEPORTES



A propuesta del Delegado de Deportes se modifica el puesto nº 07040301, Encargado General por necesidades del funcionamiento de los servicios se le incorpora el complemento de festivos y conducción.

2.3b) MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO CONSERVATORIO

SUPRESION JORNADA PARTIDA DE LOS PUESTOS:

1601A101	Profesor/a de Piano
1601A102	Profesor/a H. de la Música
1601A103	Profesor/a de Flauta
1601A104	Profesor/a Solfeo
1601A105	Profesor/a Lenguaje Musical
1601A107	Profesor/a Guitarra
1601A108	Profesor/a Guitarra
1601A109	Profesor/a Clarinete
1601A113	Profesor/a Guitarra
1601A114	Profesor/a Guitarra
1601A115	Profesor/a Piano
1601A116	Profesor/a Piano
1601A117	Profesor/a Piano
1601A118	Profesor/a Violín
1601A201	Profesor/a Viola
1601A202	Profesor de Piano
1601A203	Profesor de Violoncelo
1601A205	Profesor/a Solfeo

Puesto nº: 1601AP01, Conserje se suprimen turnos quedando en jornada ordinaria

Puesto nº: 16PR2A01, Conserje segunda actividad se suprimen turnos y se incorpora el complemento de jornada partida y conducción

2.3c) MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS OPERARIOS Nº 3103AP01 Y 3103AP02.

Motivado por la comunicación del Encargado General del Parque y el Ingeniero de Montes en que no se realizan las funciones de conducción desde hace más de un año.

2.3d) MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO 12PR2A03, CONSERJE SEGUNDA ACTIVIDAD Y DEL PUESTO 1201AP01, CONSERJE SUPRESIÓN DE TURNOS E INCORPORACIÓN JORNADA PARTIDA SERVICIOS SOCIALES

Se suprime el complemento que percibe por peligrosidad el puesto nº 12PR2A03. Asimismo se suprime el complemento de turnos del puesto nº 1201AP01 y se le incorpora el



complemento de jornada partida

2.3e) MODIFICACIÓN PUESTO N° 1401A201 Y 1401A202, PROFESORAS DE EGB

Se les incorpora la jornada partida a propuesta de las necesidades que envía la Delegación de Educación.

2.3f) MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS N° 1501A203 Y 1501A204, PROFESORAS, Y DE LOS N° DE PUESTOS 1501C201, 1501C202, 1501C203 Y 1501C204, AUXILIARES DE PUERICULTURA, Y DE LOS PUESTOS N° 1501AP01, 1501AP02, AYUDANTES DE COCINA, Y 1501AP03, CONSERJE

Se les suprime la jornada partida, porque no se viene realizando.

2.3g) MODIFICACIÓN N° DE PUESTO 2801C201 Y 2801C202 SUPRESIÓN COMPLEMENTO CONDUCCIÓN

Motivado por la nueva adscripción a Cultura y por no ser necesario el complemento de conducción.

2.3h) MODIFICACIÓN N° DE PUESTO 201AP03, CONSERJE SUPRESIÓN DEL COMPLEMENTO DE TURNO E INCORPORACIÓN JORNADA PARTIDA

A petición de la Delegación por ser necesario la apertura en mañana y tarde.

2.3i) MODIFICACIÓN N° DE PUESTO 2501AP02, ORDENANZA-CONDUCTOR SUPRESIÓN TURNOS, NOCTUNIDAD COMPLETA Y PELIGROSIDAD Y CONDUCCIÓN

Se modifica la denominación del puesto 2501AP02, ORDENANZA – CONDUCTOR por ORDENANZA – NOTIFICADOR, teniendo en cuenta que se ha constatado su toma de posesión como funcionario. Asimismo, se suprimen los turnos, nocturnidad completa, peligrosidad y conducción, permaneciendo los complementos de media nocturnidad, festivos y peligrosidad.

2.3j) MODIFICACIÓN N° PUESTOS 24010201 SUBDIRECTOR, 2401C204 SOLISTA 2401C206, 2401C208, 2401C212 MÚSICOS DE PRIMERA Y 2401C217 MÚSICO DE TERCERA

Modificación del Complemento específico que venían percibiendo por el total de la jornada en lugar, de por las 5 horas semanales que trabajan.

2.4- CREACIÓN PUESTOS



CREACIÓN DEL PUESTO EN LA SECCIÓN DE JARDINES Y FINCAS RÚSTICAS

Se crea el puesto nº 31040201, Encargado de Cultivos y Maquinista, a propuesta del Concejal Delegado de Agricultura y Camino Rurales, grupo C2, Complemento de destino 18, específico de Encargado 4462,56 €.

2.5.-AMORTIZACIONES PUESTOS FUNCIONARIOS Y LABORALES

FUNCIONARIOS (AMORTIZACIÓN COMPLETA)

Amortización del puesto nº 0703AP07, Conserje en Registro General.
Amortización del puesto nº 01010301, Jefe de Negociado de Actas y Sesiones.

AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL

Se entiende por tal los puestos que van a ser amortizados a lo largo del año 2013 y la amortización se produce coincidiendo con la fecha de jubilación:

Amortización del puesto nº 04010301, Jefe de Negociado de Intervención (13/05/2013)
Amortización del puesto nº 1601AP01, Conserje del Conservatorio (20/06/2013)
Amortización del puesto nº 09PR2A01, Oficial de Policía segunda actividad (03/08/2013)

LABORALES (AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL)

Amortización del puesto nº 14PR2A01, Conserje segunda actividad (04/12/2013)
Amortización del puesto nº 0001AP01, Conserje, Jefe de Grupo (26/12/2013)
Amortización del puesto nº 0804C201, Oficial Fontanería (20/10/2013)
Amortización del puesto nº 0703AP01, Conserje (15/03/2013).

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127,1,h) LBRL por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Personal y en su consecuencia aprobar todas las modificaciones de la RTP en los mismos términos de la propuesta transcrita.

Segundo.- Encomendar a la Sección de Personal Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectividad de lo acordado.



Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, a la Delegación y Sección de Personal Municipal así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) SOLICITUD DEL DELEGADO SINDICAL D. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ GÓMEZ, INSTANDO LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUTIVIDAD DE ACUERDO DE LA JGL DE 25.1.2013.-

Se trae a la Mesa informe jurídico en relación con el escrito presentado por D. Juan Francisco Jiménez Gómez, Delegado Sindical y Presidente Local del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“En el escrito presentado se solicita la suspensión de la ejecutividad de unos acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local del pasado 25 de Enero en los que se modificaban los artículos 19 y 26 del Acuerdo Marco y se reorganizaba la jornada y se fijaba el cuadrante de servicio de la Policía Local.

Alega que contra esos acuerdos ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo y ha solicitado, mediante OTROSI, la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad de referidos acuerdos, acreditando todo ello mediante la copia de la demanda que presentó el pasado día 18 y que aporta con su escrito como Documento Uno.

La petición que formula no puede ser atendida, por los siguientes motivos:

1º.- Es un principio general administrativo, consagrado legalmente, que los actos y acuerdos administrativos son inmediatamente ejecutivos, disponiéndolo así, de forma expresa, tanto el artículo 51 de la Ley 7/85, como los artículos 56, 57 nº 1 y 94 de la Ley 30/92, por lo que esos acuerdos, adoptados por órgano competente, tienen absoluta vigencia y han de desplegar sus efectos desde el momento en el que se adoptan.

Por tanto, la administración viene obligada a cumplir el contenido de sus acuerdos, que gozan de una presunción de validez y eficacia desde la fecha en que se dictan.

2º.- Es más, tal y como se desprende del contenido del artículo 111 de la Ley 30/92, la interposición de cualquier recurso administrativo que se interpusiera, lo que aquí no ha sucedido, no suspendería, per se, la ejecución del acto impugnado, atribuyendo al órgano competente para resolver la petición de suspensión que se le formulara la posibilidad de suspenderlo, ponderando, a tal fin, los perjuicios que a las partes interesadas pueda ocasionar esa suspensión.

3º.- Por último, se indica y acredita en el escrito presentado que la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad se ha planteado, mediante Otrrosi, en la demanda presentada ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de ésta Ciudad.

Siendo esto así habremos de estar a la espera del Auto que, en la pieza separada que



se incoe, habrá de dictarse, previa audiencia de la administración demandada.

Teniendo en cuenta que el carácter ejecutivo de los acuerdos recurridos, que gozan de presunción de validez y eficacia, obliga a su cumplimiento, de manera muy particular a la administración que los adoptó, que los interesados no plantearon en vía administrativo recurso alguno ni instaron la suspensión de la ejecución de esos acuerdos, que la aplicación de los mismos no genera perjuicio de clase alguna y que dicha ejecución en nada afecta al derecho a la tutela judicial efectiva de los interesados ni impide el pertinente pronunciamiento judicial sobre la suspensión instada ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (medida cautelar planteada mediante Otrosí en la demanda presentada), deberá rechazarse la petición formulada de que esta administración “se abstenga de continuar ejecutándolos y de dictar cualquier acto en relación con los mismos”, debiendo quedar a la espera del Auto que dicte el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el incidente que incoe ante tal petición.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecutividad del acuerdo municipal suscrita por D. Juan Francisco Jiménez Gómez.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Sección de Recursos Humanos, así como al Superintendente de la Policía Local.

D) PROPUESTA SOBRE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA “EL PACTO DE LOS ALCALDES”.-

Por el portavoz del equipo de gobierno, D. Fernando Molina Alen, se trae a la Mesa propuesta de adhesión a la Plataforma “El Pacto de los Alcaldes”.

Esta Plataforma se creó en enero de 2008 por la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea, en el marco de la semana europea de energía sostenible. Es una iniciativa de carácter voluntario, sin coste inicial para el ayuntamiento, mediante la cual, las ciudades adheridas se comprometen a colaborar en el cumplimiento de la política energética europea recién establecida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Informar favorablemente la adhesión a la Plataforma “El Pacto de los Alcaldes”.

Segundo.- Proponer al Pleno Municipal la propuesta de adhesión.

E) DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 392/2013, INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del Decreto dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Badajoz, en los autos 392/2013, interpuesto por este Ayuntamiento, sobre la celebración y convocatoria sobre el V Congreso de Universidades Populares de Extremadura.

El Decreto en su parte dispositiva dice:

*“ACUERDO: Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 27-2-2013, por importe de **DOS MIL OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.080,75 EUROS)**, a cuyo pago ha sido condenada la parte actora EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución del mencionado Decreto llevando a puro y debido efecto lo contenido en su fallo.

Segundo.- Encomendar a la Tesorería Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios a tal efecto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Badajoz, a la Tesorería e Intervención Municipales, así como al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

F) DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 489/2012, INTERPUESTO POR D. ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, en los autos 489/2012, interpuesto por D. Roberto Moreno Jiménez.

Al recurrente se le impuso una sanción de doscientos euros y retirada de tres puntos del carné de conducir por no llevar el cinturón de seguridad puesto.



El Decreto en su parte dispositiva dice:

“ACUERDO: APROBAR LA TASACIÓN DE COSTAS practicada en este recurso con fecha 19-02-2013 por importe de 147,83 euros, a cuyo pago ha sido condenado la parte AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución del mencionado Decreto llevando a puro y debido efecto lo contenido en su fallo.

Segundo.- Encomendar a la Tesorería Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios a tal efecto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, a la Tesorería e Intervención Municipales, así como al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

G) ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ERE.-

Por la Delegada de Recursos Humanos, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se da cuenta del acta de la tercera reunión de la Comisión negociadora del expediente de despido colectivo (ERE) iniciado por este Ayuntamiento y que afecta a 83 empleados en régimen laboral. En dicho documento se deja constancia de los intentos de la Administración Municipal para llegar a un acuerdo con los representantes Sindicales, con la intención de evitar o reducir los despidos planteados y de atenuar sus consecuencias. La Comisión Negociadora se ha constituido en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 44 del RD 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

La misma interviniente informa de la imposibilidad de llegar a un acuerdo por la negativa total de los representantes de los trabajadores, que no han aceptado ninguna de las medidas de acompañamiento social propuestas, llegando a presentar otras de contenido ajeno al procedimiento de despido colectivo en curso. En consecuencia, se ha suscrito el Acta de desacuerdo final, como paso previo a la decisión de la Administración.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

H) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE GESTIONES RELATIVAS AL



TREN DE ALTA VELOCIDAD.-

Finalmente, el Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, informó que en la tarde del lunes próximo se reuniría con los responsables de Adif para tratar sobre la ubicación de la estación del AVE en la Ciudad, así como otras infraestructuras asociadas a la red ferroviaria. Esta reunión había sido solicitada por el Ayuntamiento, una vez que el BOE publicara el pasado 27 de marzo un anuncio del Ministerio de Fomento en el que se indicaba que se aprobaba el estudio informativo del tramo de la línea de alta velocidad que permite el paso sin pasar por Mérida directo de Cáceres a Badajoz, lo cual era inaceptable para la Corporación.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA